- Gunzález Lorenzo, don Abelardo.
- Huerta Buigues, doña María Teresa.
- Labajos Claros, don Mariand.
- Leonardo Peláez, doña Gloria.
- Lledó Marqués, don Bernardo.
- Martínez de la Riva Labarta, don
- Miguel Gil, don José de Murillo Calero, don José 29.
- 30. Ortín Suñé, don Nicasio.
- 31. Pedrosa Herrera, don Vicente. 32. Prendes García, don Luis R.
- 33. Ramírez González, don Diego Ignacio.
- 34. Rey Redin, don Juan.
- Riba Bonaventura, don Antonio. 35.
- Sanchez Gutiérrez, doña Elvira. 36.
- 37. Simón Martín, doña María Asunción. Tarazona Martinez, don Vicente. 38.
- 39. Torre Albarsanz, don Marcelino de la.
- 40. Valle Sánchez, don Santiago.

Maestros de Taller de la Construcción:

- 1. Camps Colls, don Miguel.
- Fargas Talarn, don Andrés.
- 3. Fraile Muñumer, don Julio.
- Lecuona Toca, don Lino Agustín.
- Lleixa Asensio, don Mariano.
- Martínez Cajarrós, don Juan.
- Martinez Pérez, don Luis.

Se concede un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que don José Plaza Segura justifique debidamente haber abonado los derechos de examen y por formación de expediente, entendiéndose que si no lo realiza en el plazo indicado quedará automáticamente excluído del concurso.

Maestros de Taller Textil:

- 1. Benito Sainz, don Pedro.
- Cascón Sánchez don Leocadio.
- Crego Casas, don Pedro Benigno.
- Domingo Santacana, don Juan.
- Freixa Olivar, don José María.
- González Tejada, don José.
- Guridi Irazofa, don Ramón.
- Just Aluja, don Francsico.
- Llauradó Hortoneda, don Juan.
- 2.º Declarar definitivamente excluídos del concurso a los siguientes aspirantes:

Don Fernando Barros Pardo, don Manuel Bonome Abeledo, don Francisco Rubio Mallo, don Luis San Gil de Pérez y don Francisco Villalón Montesinos, por renuncia voluntaria de los interesados.

Don Jesús Vidal Vidal, por carecer de título profesional.

Don José Muñoz Alvaro, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Don Vicente Pérez García, por exceder de la edad reglamen-

taria para poder concursar.

Don Manuel José Ladón de Cegama y Fernández, don José Novella Moreno, don Pedro Pérez Fernández, don Eduardo Saracho Usabel y don Luis Zabalza Ayerdi, por no especificar en sus instancias la materia o rama a que desean concursar.

3.º Siendo condición precisa para poder tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud hallarse en posesión de uno cualquiera de los títulos a que hace referencia el apartado e) de la norma primera de la convocatoria, según los distintos grupos de enseñanzas a que aspiren, y no viniendo obligados los aspirantes a presentar dichos títulos y cumplir los demás requisitos exigidos en las normas segunda y tercera hasta el momento de ser nombrados y antes de tomar posesión de sus cargos, se recuerda a los concursantes que figuran en las relaciones comprendidas en el número primero que la admisión al concurso queda siempre condicionada a que reúna concreta y claramente las condiciones señaladas en la convocatoria, sin que puedan alegar equiparación o similitud de títulos que posean con los que concretamente se exigen, mientras tal equiparación no haya sido expresamente reconocida mediante el oportuno Decreto que les habilite para poder concursar a las plazas anunciadas.

Lo digo a V. S. pura su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.-El Director general, G. de

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo VII, «Metalurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, por la que se convoca a los señores opo-

Se convoca a los señores opositores que han solicitado tomar parte en estas oposiciones para el acto de presentación y entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación previsto en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Este acto tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, el día 22 de abril próximo, a las diez de la mañana.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Presidente, Aureo Fernández Avila.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Médico Jefe de Equipo de Otorrinolaringologia especializada en el Centro Nacional de Especialidades.

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden ministerial de 26 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y de las atribuciones concedidas a esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico Jefe de Equipo de Otorrinolaringología especializada, establecida en el Centro Nacional de Especialidades de Madrid con sujeción a las siguientes normas:

- 1.a Los concursantes deben ser españoles, mayores de edad, Licenciados o Doctores en Medicina y no haber cumplido la edad de setenta años el día que finalice la presentación de instancias.
- 2.ª Todo concursante debe presentar instancia debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el Registro General de dicho Organismo (Alcalá, 56), dentro del plazo de treinta días hábiles y hasta las catorce horas del último día, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siendo este plazo improrrogable.

Con las instancias pueden adjuntar cuantos certificados de méritos estimen conveniente alegar los solicitantes y especialmente los servicios prestados al S. O. E., que tendrán carácter preferente. Én ella habrán de hacer constar los interesados que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar, los que resulten aprobados, a la publicación de la Resolución y en el plazo máximo de treinta días:

- a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
- Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, pudiendo presentar en su defecto el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.

c) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al régimen, expedido por la

- Delegacón Provincial de Información de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.S. de la provincia de su residencia.
- e) Certificado oficial de mutilado, ex combatiente o ex cautivo de los opositores que alegue alguna de estas condiciones.
- 3.a El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará formado por los siguientes miembros, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de artículo 40 y artículo quinto del Decreto de 21 de febrero de 1958, Médicos:

Presidente: Un Inspector de Servicios Sanitarios, designado

por la Dirección General de Previsión. Vocales: Dos Médicos Especialistas, designados por la Dirección General de Previsión.

Un Catedrático de la Especialidad, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional.

Un Especialista, designado por la Dirección General de Sanidad.

Un Especialista, designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Un Inspector de Servicios Sanitarios, designado por el Instituto Nacional de Previsión, como Secretario.